



**INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR DIÁGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE EERR MEDIANTE CRIBADO NEONATAL Y ESTUDIOS ASISTENCIALES EN EL CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU. EN COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE SANIDAD”.**

1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.

2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO

3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA

4.- MEMORIA ECONÓMICA

5.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXO

6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Gerencia de Área de Salud I-Murcia Oeste, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR DIÁGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE EERR MEDIANTE CRIBADO NEONATAL Y ESTUDIOS ASISTENCIALES EN EL CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU. EN COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE SANIDAD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

**Objeto:** SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR DIÁGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE EERR MEDIANTE CRIBADO NEONATAL Y ESTUDIOS ASISTENCIALES EN EL CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU. EN COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE SANIDAD.



Región de Murcia  
Consejería de Salud



**Presupuesto base de licitación:** 349.139,45€ (21% IVA incluido)  
**Plazo de duración:** Dos meses.

EL CONSEJERO DE SALUD  
Juan José Pedreño Planes

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

**TERCERO.-** La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de **349.139,45 € (21% IVA incluido)** conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente.

LA ASESORA JURÍDICA

(Documento firmado electrónicamente)

VBº y Conforme

La Jefa del Servicio Jurídico

Consejería de Salud

## MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

**EXPEDIENTE: DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR DIÁGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE EERR MEDIANTE CRIBADO NEONATAL Y ESTUDIOS ASISTENCIALES EN EL CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU. EN COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE SANIDAD**

### **1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.**

La presente Memoria ha sido elaborada el día 5 de noviembre de 2024, entendiéndose que, a la vista de las características del objeto contractual, tiene un periodo de validez temporal de SEIS MESES, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

### **3.- TÍTULO HABILITANTE.**

Este documento es emitido por la Dirección Gerencia del Área de Salud I Murcia-Oeste, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 11 de junio de 2024, por la que se delegan diversas competencias en materia

de gestión de precios públicos, contratación y otras materias en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (BORM nº147 de 26/06/2024) en concordancia con el **Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud u Orden de Delegación de competencias** que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de contratación de servicios.

En el ejercicio de dichas funciones, se ha detectado la siguiente necesidad institucional "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos necesarios para realizar diagnóstico y seguimiento de EERR mediante cribado neonatal y estudios asistenciales en el centro de bioquímica y genética clínica del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATION EU" en colaboración con el Ministerio de Sanidad".

Dicha necesidad debe ser cubierta de acuerdo con la planificación previa mediante el correspondiente expediente de contratación.

#### **4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL**

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia del Área de Salud I Murcia-Oeste.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

##### 4.1. Definición de la necesidad.

Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos necesarios para realizar diagnóstico y seguimiento de EERR mediante cribado neonatal y estudios asistenciales en el Centro de Bioquímica y Genética Clínica del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATION EU" en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Codificado conforme al Reglamento CE 213/2008, de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario Común de los Contratos Públicos de 2007, bajo los códigos -38433000 Espectrómetros; 38000000 Equipo de laboratorio, óptico y de precisión (excepto gafas) y congeladores; 33191110 Autoclaves; 38430000 Aparatos de detección y análisis; 42931100 Centrifugadoras de laboratorio y accesorios; 33100000-1 Equipamiento médico; 31515000 Lámparas y tubos de rayos ultravioletas; 39100000-Mobiliario.

En la Sección de Metabolopatías del Centro de Bioquímica y Genética Clínica (CBGC) se lleva a cabo el Programa de Cribado Neonatal ampliado (PCN, también conocido como "prueba de talón") de la Región de Murcia y la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la determinación cuantitativa de marcadores bioquímicos para el diagnóstico precoz de Enfermedades Hereditarias del Metabolismo.

La aparición de pruebas de segundo nivel mediante Espectrometría de Masas en Tándem, tanto en sangre como en orina, para aumentar el valor predictivo positivo de la prueba de cribado, la especificidad de la misma y evitar solicitud de segundas muestras del recién nacido, deriva en la necesidad de adquisición de nuevos equipos que puedan analizar la muestra de orina procedente de cribado neonatal y confirmar los resultados de cribado sin necesidad de derivar muestras a centros externos.

Dicho laboratorio tiene prevista la ampliación del PCN al diagnóstico de Hiperplasia Suprarrenal Congénita, recientemente aprobada en la cartera mínima común del Cribado Neonatal del SNS. La detección de esta patología se realiza mediante la cuantificación de 17-Hidroxiprogesterona utilizando técnicas inmunofluorimétricas que conlleva una elevada tasa de falsos positivos, por lo que se necesitan pruebas de segundo nivel para aumentar el valor predictivo positivo y disminuir la solicitud de nuevas muestras, así como la ansiedad familiar. Estas pruebas se realizan con técnicas de **Espectrometría de Masas en tándem** de triple cuadrupolo acoplado a Cromatografía líquida (Lote 3 del presente Pliego).

El **espectrofotómetro UV-Visible** (Lote 1) se requiere para la cuantificación de la absorbancia en pruebas de confirmación bioquímica realizadas en muestras líquidas para la determinación de Biotinidasa y de mucopolisacaridosis. También se realiza en dicho equipo, entre otras, la determinación de Galactosa-1P para diagnóstico y seguimiento de pacientes con galactosemia.

La necesidad de adquirir equipos que faciliten los estudios moleculares de los errores innatos del metabolismo es una necesidad actual en el CBGC, en cuya infraestructura convergen tanto técnicas de cribado como de confirmación bioquímica y molecular. En este sentido, la adquisición de **termocicladores convencionales a tiempo final** (Lote 2) con gradiente de temperatura va a permitir ajustar con precisión las condiciones experimentales para obtener los mejores resultados en la amplificación de ADN. En la actualidad, muchos genes implicados en las alteraciones incluidas en los PCN de nuestra Región ya forman parte del panel genético-metabólico de la Cartera de Servicios, por lo que el laboratorio tiene autonomía para realizar, previo consentimiento informado, los estudios de confirmación molecular de algunas de las alteraciones detectadas por cribado neonatal. La adquisición de estos cuatro equipos no sólo agilizará la fase pre-analítica de los estudios moleculares sino que facilitará la optimización de la PCR para la detección de diferentes mutaciones genéticas de manera más eficiente en un solo ensayo, reduciendo la probabilidad de resultados falsos negativos o positivos, un aspecto crucial en el cribado neonatal donde la precisión es vital para el diagnóstico temprano. Por otra parte, nuestro laboratorio ha realizado estudios de correlación directa entre las alteraciones moleculares detectadas en dos matrices biológicas diferentes



(sangre impregnada en papel y sangre total), obteniendo una especificidad del 100%. Estos resultados van a permitir que en un futuro próximo las técnicas moleculares queden integradas en el flujo de trabajo del PCN de la Región de Murcia, siendo utilizadas como pruebas de segundo y tercer nivel. Finalmente, el Ministerio de Sanidad y el SMS están evaluando la posibilidad de incluir en el cribado otras alteraciones genéticas, como la atrofia muscular espinal (AME) y la inmunodeficiencia combinada severa (SCID), cuya detección, al carecer estas dos patologías de marcador bioquímico, se realiza mediante estudios moleculares. La confirmación molecular mediante técnicas como la PCR cuantitativa, la secuenciación genética o el análisis de deleciones o duplicaciones génicas proporciona una validación precisa del diagnóstico inicial antes de iniciar cualquier tratamiento o intervención terapéutica.

El resto de los lotes incluidos en este Pliego se trata de **equipamiento accesorio** necesario para el buen funcionamiento del laboratorio. Son equipos que han quedado obsoletos y se requiere renovar (campanas extractoras, autoclave, frigoríficos, etc.), para potenciar las capacidades del laboratorio, garantizando la seguridad de los profesionales y las condiciones óptimas de almacenaje de reactivos y de muestras biológicas.

#### 4.2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

El presupuesto base de licitación del presente expediente asciende a la cantidad total de 349.139,45 € correspondiendo al importe base la cantidad de 288.545 € y a la parte de IVA aplicable (21%) la cifra de 60.594,45€.

#### 4.3. Identificación de los Lotes, en su caso.

En función de las características de las prestaciones requeridas, se identifican los siguientes Lotes:

LOTE 1: ESPECTROFOTÓMETRO UV- VISIBLE (1)

LOTE 2: TERMOCICLADOR CONVENCIONAL A TIEMPO FINAL (4)

LOTE 3: ESPECTRÓMETRO DE MASAS EN TANDEM. (1)

LOTE 4: CONGELADORES Y FRIGORIFICOS (4)

LOTE 5: AUTOCLAVE (1)

LOTE 6: CENTRIFUGA DE PLACAS (1)

LOTE 7: PLACA CALEFACTORA CON AGITACIÓN PARA TUBOS (1)

LOTE 8: MICROCENTRÍFUGA (1)

LOTE 9: CABINAS EXTRACTORAS (2)

LOTE 10: EQUIPO LUZ ULTRAVIOLETA (1)

LOTE 11: ARMARIO ALMACENAMIENTO REACTIVOS (1)

## **5.- CONCLUSIONES.**

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito de esta Gerencia del Área 1 se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es el Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos necesarios para realizar diagnóstico y seguimiento de EERR mediante cribado neonatal y estudios asistenciales en el Centro de Bioquímica y Genética Clínica del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATION EU” en colaboración con el Ministerio de Sanidad, al objeto de garantizar la continuidad de la actividad asistencial.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad, debe tener una duración de dos meses.
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:
  - Publicidad.
  - Seguridad.
  - Calidad.
  - Eficacia y eficiencia.
  - Protección medioambiental (envases, residuos...).
  - Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
  - Cumplimiento de los contratos.
  - Rapidez en el suministro/servicio.
  - Protección de los derechos de los trabajadores.
  - Igualdad de género.
  - Creación de empleo en el empleo.
  - Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

- e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

#### OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos necesarios para realizar diagnóstico y seguimiento de EERR mediante cribado neonatal y estudios asistenciales en el Centro de Bioquímica y Genética Clínica del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATION EU” en colaboración con el Ministerio de Sanidad.

#### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

Presupuesto de licitación sin IVA:	<b>288.545€</b>
IVA 21%:	<b>60.594,45€</b>
Presupuesto IVA incluido:	<b>349.139,45 €</b>

#### PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

El contrato tendrá una duración de 2 meses desde la formalización del contrato, sin perjuicio de que en éste se establezca un plazo de inicio diferente, atendiendo a las circunstancias del contrato.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)  
EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA I DE SALUD

[Redacted signature box]

[Redacted signature box]

[Redacted signature box]



9	CABINAS EXTRACTORAS	1 cabina laboratorio	12.170 €	12.170 €
		1 cabina (sala cabina)	9.310 €	9.310 €
10	EQUIPO LUZ ULTRAVIOLETA	1	1.165€	1.165€
11	ARMARIO ALMACENAMIENTO REACTIVOS	1	6.440€	6.440€
<b>TOTAL</b>				288.545€

Para su cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos de fabricación y comercialización (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte) como los **costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos, marketing)**, así como el correspondiente beneficio industrial. Teniendo en cuenta **los usos y prácticas habituales** en este tipo de contratos y con carácter meramente orientativo, **la distribución del importe correspondiente a la base imponible queda desglosada** de la siguiente forma:

Lote	Equipo	Costes directos 84%	Costes indirectos 10%	Bº industrial 6%	Presupuesto Total (sin IVA)
1	ESPECTROFOTOMETRO UV-VISIBLE	8.339,52 €	992,8 €	595,68 €	9.928 €
2	TERMOCICLADOR CONVENCIONAL A TIEMPO FINAL	10.080 €	1.200 €	720 €	12.000 €
3	ESPECTROMETRO DE MASAS EN TANDEM	175.069,44 €	20.841,60 €	12.504,96 €	208.416 €
4	CONGELADORES Y FRIGORIFICOS	9.336,60 €	1111,50 €	666,90 €	11.115€
5	AUTOCLAVE	5.355 €	637,50 €	382,50 €	6.375€
6	CENTRIFUGA DE PLACAS	4.767 €	567,50€	340,50 €	5.675€
7	PLACA CALEFACTORA CON AGITACIÓN PARA TUBOS	2.605,68 €	310,20 €	186,12 €	3.102 €
8	MICROCENTRÍFUGA	2.393,16€	284,9 €	170,94€	2.849€
9	<b>CABINAS EXTRACTORAS</b>	18.043,20€	2.148€	1.288,8 €	21.480€
10	EQUIPO LUZ ULTRAVIOLETA	978,6 €	116,5€	69,9 €	1.165€

28/10/2024 14:41:40  
 28/10/2024 17:49:53  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 9/2015, de 26 de mayo. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM

11	ARMARIO ALMACENAMIENTO REACTIVOS	5.409,60 €	644 €	386,40 €	6.440€
					<b>TOTAL</b> 288.545€

Todo ello atendiendo al precio general de mercado, conforme a los establecido en el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.

El importe total del suministro se prevé abonar en una única anualidad, correspondiente al año 2025.

Se trata por tanto de un **Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, y se enmarca dentro de la inversión C18.I4. Plan para la financiación de la mejora de la atención sanitaria a pacientes con enfermedades raras y ELA del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Objetivo 1: Facilitar el diagnóstico precoz a través de la implementación homogénea de los programas de cribados neonatales de la cartera común de servicios del SNS). En colaboración con el Ministerio de Sanidad.**

La realización del presente contrato se enmarca particularmente dentro del Plan para la financiación de la mejora de la atención sanitaria a pacientes con enfermedades raras y ELA, el cual debe contribuir al siguiente objetivo CID:

Nº	Tipo	Definición	Indicador	Meta	Plazo máximo
Objetivo CID					
465	Objetivo	Ejecución de proyectos para mejorar la atención sanitaria a pacientes con enfermedades raras	Millones de euros	50	T2-2026
C18. I4 Hitos de seguimiento					
Remitir a la Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia la información sobre la planificación de la ejecución del programa, con las medidas/inversiones a financiar y un cronograma estimado					T2-2024
Remitirán a la citada Dirección General información sobre el nivel de ejecución anual.					T1-2025
Remitirán la información sobre el estado de ejecución del programa indicando las cuantías totales de compromiso de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el ejercicio, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Estado des [redacted] ansferencias de crédito.					T1-2026
Presentar una cuenta justificativa de la utilización de los fondos recibidos					T2-2026

28.10.2024 17:49:53  
 28.10.2024 14:41:40  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 9/2015, de 29 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM

El contrato debe llevar a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado, en línea con el enfoque de ejecución que plantea el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Por ello, deberá asegurarse en todo momento la observancia concreta de citados hitos, objetivos y pazos temporales.

En base a lo anterior, el PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN del contrato objeto del presente Informe de Justificación Económica asciende a la cantidad de 349.139,45 € (IVA incluido).

Fdo.: Fdo. Isabel López Expósito

Directora del Centro de Bioquímica y Genética Clínica

VºBº.:

Rosario Soler García  
Subdirectora de Gestión

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

28/10/2024 17:49:53  
28/10/2024 14:41:40  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 9/2015, de 26 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR DIÁGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE EERR MEDIANTE CRIBADO NEONATAL Y ESTUDIOS ASISTENCIALES EN EL CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU. EN COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE SANIDAD.**

Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, y se enmarca dentro de la inversión C18.I4. Plan para la financiación de la mejora de la atención sanitaria a pacientes con enfermedades raras y ELA del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Objetivo 1: Facilitar el diagnóstico precoz a través de la implementación homogénea de los programas de cribados neonatales de la cartera común de servicios del SNS) En colaboración con el Ministerio de Sanidad.

- En el marco del "ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA), PARA LA FINANCIACIÓN DE LA MEJORA DE LA ATENCIÓN SANITARIA A PACIENTES CON ENFERMEDADES RARAS Y ELA, EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, POR IMPORTE TOTAL DE 50.000.000 EUROS" del Componente 18 Inversión 4: «Mejora de la atención sanitaria a pacientes con enfermedades raras y ELA» se van a financiar gastos para para inversiones en infraestructuras, instalaciones y equipamiento encaminadas a mejorar el diagnóstico y la asistencia sanitaria a pacientes con EERR del SNS (Subconcepto 1) y gastos para el desarrollo de sistemas de información interoperables que apoyarán la asistencia sanitaria a pacientes con EERR (Subconcepto 2). En base a los criterios de reparto establecidos en dicho Acuerdo le corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los siguientes importes:

Distribución del crédito asignado 2023	Importe
Subconcepto 1	1.157.507,81 €
Subconcepto 2	533.333,33 €
TOTAL	1.690.841,14 €



Le corresponde al Servicio Murciano de Salud, como entidad instrumental de la Consejería de Salud de la Región de Murcia, la ejecución del subproyecto para contribuir a la consecución del objetivo CID 465 definido para este subproyecto.

## 1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, en adelante PPT, tiene por objeto definir las características técnicas que deben regir la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de un espectrómetro de masas en tándem, un espectrofotómetro uv-visible, un termociclador a tiempo final y otros equipos accesorios para realizar diagnóstico y seguimiento de EERR mediante cribado neonatal y estudios asistenciales, en el Centro de Bioquímica y Genética Clínica del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Los equipos ofertados en este expediente deben dar solución a las necesidades de la Sección de Metabolopatías para la determinación, en primera instancia, de ácidos orgánicos y de ácidos grasos de ~~cadena muy larga~~, para realizar confirmaciones y pruebas de segundo nivel de Cribado Neonatal, junto con determinación de otros ~~marcadores bioquímicos~~ necesarios para fines diagnóstico de ~~errores Innatos del metabolismo~~.

## 2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los equipos serán nuevos y en ningún caso remanufacturados. Se ofertará la última tecnología disponible en el momento, indicándose fecha en que el equipo adjudicado se encuentra en el mercado. También se indicará el tiempo durante el cual garantiza el suministro de piezas y componentes de repuesto, que en ningún caso podrá ser inferior a 10 años, adquiriendo, por tanto, el compromiso firme de disponibilidad de los mismos. Bajo ningún concepto serán admitidos equipos de segunda mano o que incluyan componentes de segunda mano, siendo este aspecto causa de exclusión.

Todo el equipamiento, productos sanitarios y sus accesorios objetos de la presente contratación deberán reunir las condiciones para su puesta en el mercado, puesta en servicio y utilización de acuerdo con la normativa vigente en el momento de presentación de la oferta.

Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

Los equipos a suministrar deberán cumplir las siguientes características:

### LOTE 1: ESPECTROFOTÓMETRO

#### 1. Características técnicas:

1.1 Espectrofotómetro UV-VIS de doble haz.

1.2 Bajo nivel de luz parásita (< 0,5%).

1.3 Intervalo espectral: de 190 a 1.100 nm

1.4 Función de barrido ultrarrápido.

1.5 Conf. Long. Onda. Incrementos de 0,1nm (incrementos de 1nm al configurar el intervalo de barrido).

1.6 Exactitud de la longitud de onda:  $\pm 0.05$  nm (656.1 nm: D2),  $\pm 0.3$  nm (para todo el intervalo espectral).

1.7 Repetibilidad de longitud de onda:  $\pm 0.1$  nm o Velocidad de respuesta de la longitud de onda: Aprox. 14,500 nm / min.

1.8 Conmutación de la fuente de luz: Conmutación automática vinculada a la longitud de onda.

1.9 Repetibilidad fotométrica:  $\pm 0,002$  Abs (0.5 Abs) o  $\pm 0,0025$  Abs (1 Abs) o  $\pm 0.006$  Abs (2 Abs).

1.10 Fuente de luz: lámpara halógena de 20 W y lámpara de deuterio. Mecanismo de ajuste de posición de la fuente de luz automática incorporada.

## 2. Software Clínico:

-Unidad flash USB o Memoria extendida.

-Archivos de datos guardados en formato de texto o formato UVPC.

-Los datos de medida se deben poder convertir a CSV y transferidos a SIL de laboratorio (GESLAB).

-Ordenador Windows 10 Pro. Mínimo 64 bits.

-Pantalla: Color, táctil, mínimo 24-bits o Lápiz táctil (estándar incluido).

Los licitadores que presenten oferta para el presente Lote 1 deberán acreditar el cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001 o ISO 13485 o equivalentes.

## LOTE 2: TERMOCICLADOR CONVENCIONAL A TIEMPO FINAL CON GRADIENTE DE TEMPERATURA (4 UNIDADES)

Los equipos a suministrar deberán cumplir las siguientes características:

- Instrumento diseñado por [redacted] por reacción en cadena de la polimerasa (PCR) mediante el control de tiempos y temperaturas de la reacción.
- Sistema de calentamiento/enfriamiento mediante Peltier de gran precisión.
- Tapa termostatazada al menos a 105°C con posibilidad de inactivación.

- Bloque de aluminio con control simultaneo de la temperatura de 96 muestras en tubos de 0,2 ml o microplacas de 96 pocillos.
- Rango programable de temperatura entre 4 y 99,9°C a intervalos de 0,1°C.
- Uniformidad térmica del bloque con exactitud de temperatura media <0,5°C 20s después de alcanzar 95°C.
- Exactitud térmica de +/-0,25°C (entre 35°C y 99,9°C).
- Posibilidad de trabajo en modo estándar o en modo rápido (fast).
- El software debe permitir programar rampas variables de calentamiento/enfriamiento. La velocidad de rampa máxima debe ser de 3°C/segundo y de la muestra de 2,2°C/segundo.
- El software debe permitir la introducción de pausas en los segmentos de pre y post-PCR así como la función de auto-extensión y acortamiento de los tiempos programados.
- El software debe permitir la recuperación de protocolos interrumpidos por fallo del suministro eléctrico durante su ejecución.
- Pantalla táctil en color con visualización gráfica de los programas.
- Capacidad para almacenar al menos 1000 protocolos con sistema de acceso protegido por clave.

### LOTE 3. ESPECTROMETRO DE MASAS EN TANDEM (1 Unidad).

#### 1. Características técnicas:

1.1. Analizador de espectrometría de masas tipo triple cuadrupolo con certificación IVDR o equivalente, que consta de:

- Bomba cuaternaria y desgasificador con certificación IVDR o equivalente:

-Se compondrá de una bomba de gradiente de cuatro canales. El módulo de desgasificación tendrá capacidad para desgasificar hasta 5 líneas de disolvente.

-La bomba dispondrá de un sistema que asegurará un funcionamiento continuo y estable sin necesidad de cebado manual frente a la presencia de burbujas debido a los cambios de fases y/o paradas del equipo.

-Tendrá capacidad para trabajar en un rango amplio de flujo ajustable de 0,001 a 10 mL/min, en incrementos de 0,001 mL/min

-Rango de presión de hasta 700 bares, como mínimo.

-La precisión del caudal  $\leq 0,07\%$  RSD

-La exactitud de gradiente  $\pm 0,6\%$

- Inyector automático con certificación IVDR o equivalente:

- El sistema de inyección tendrá un diseño de loop parcial que permita su limpieza en continuo durante el análisis, al quedar en el camino del flujo analítico.

- La contaminación cruzada será menor de 0,001%.
- El detector de espectrometría de masas debe ser de triple cuadrupolo en serie de altas prestaciones y control automático de todas las funciones. La fuente de ionización deberá ser ESI, con posibilidad de instalar una fuente APCI o dual en un futuro.
- El detector debe ser compatible con el sistema cromatográfico a nivel de software, debiendo estar integrados ambos en el mismo sistema de adquisición y procesado de datos. El detector de masas debe tener las siguientes características:
  - Dispondrá de una fuente de ionización tipo electrospray (ESI).
  - Las operaciones de mantenimiento en la fuente de ionización deberán poder realizarse sin romper el vacío, incluidas las relacionadas con la línea de transferencia de los iones al analizador de masas o línea de desolvatación.
  - Sensibilidad MRM (ESI +): 1 pg de reserpina relación señal ruido de al menos 850000:1.
  - Sensibilidad MRM (ESI -): 1 pg de cloranfenicol relación señal ruido de al menos 500000:1.
  - Rango de masas que cubra al menos el rango de 2 – 2000 uma.
  - Velocidad máxima de barrido igual o superior a 20000 u/sec.
  - Velocidad de adquisición máxima de al menos 550 transiciones MRM por segundo.
  - Rango dinámico lineal igual o superior 7 órdenes de magnitud.
  - Cambio de polaridad (+/-) ultrarrápido, máximo de 15 ms.
  - Estabilidad de masas: debe ser al menos 0,05 u / 24 horas
  - Exactitud de masas: debe ser al menos  $\pm 0,1$  u.
  - Que el detector sea capaz de trabajar en los siguientes modos:
    - Q1 Scan/SIM.
    - Q3 Scan/SIM.
    - MRM.
    - Scan de iones precursores.
    - Scan de iones productos.
    - Pérdida de neutros.
  - Se podrán utilizar diferentes tamaños de viales y microplacas con reconocimiento automático del rack.
  - Deberá ser capaz de realizar ramables entre 0,1 y 50 uL
  - La reproducibilidad en el volumen de inyección debe ser menor de 0,25% RSD para 1uL
  - La linealidad de inyección debe ser mejor de 0.9999%

- La bandeja de muestras permitirá albergar al menos 160 viales de 1,5mL
- El inyector automático será capaz de hacer diluciones, mezclas, derivatizaciones y añadir patrón interno.
- La bandeja de muestras del inyector automático dispondrá de un sistema de termostatación que funcione en un rango entre 4 y 45°C
  - Sistema termostatizado para columnas con certificación IVDR o equivalente:
- Compartimento termostatizado con capacidad para al menos 3 columnas de 250mm.
- Capaz de controlar la temperatura al menos desde 10 °C por debajo de la temperatura ambiente, hasta 100 °C.
- Dispondrá de sensor de fugas.

## 2. Software clínico

Software con certificación IVDR o equivalente:

- El software debe permitir el control total de todos los módulos que conformen la configuración ofertada y de todas las funcionalidades de los distintos módulos, tanto del UHPLC como del detector de espectrometría de masas. Funciones indispensables del software serán la purga automática y la posibilidad de autodiagnóstico.
- El software de tratamiento de datos permitirá los cálculos de integración de picos, calibración y la generación de informes adaptados a nuestras necesidades.
- El software dispondrá de asistentes para crear métodos y secuencias de inyección con el fin de facilitar su uso. El software debe tener una herramienta que permita una optimización automática de las transiciones moleculares de los analitos a medir (precursor, producto y energía de colisión), y esta optimización debe hacerse a través del autoinyector en lugar de con una bomba de infusión, sin intervención del usuario entre analitos. Tendrá capacidad para optimizar de una vez tantos analitos como el número de posiciones en el rack del autosampler.
- Los datos de medida se deben poder convertir a CSV y transferidos a SIL de laboratorio (GESLAB).

Los licitadores que presenten oferta para el presente Lote 3 deberán acreditar el cumplimiento de la norma UNE-EN ISO 9001 o ISO 13485 o equivalentes.

## LOTE 4: CONGELADORES Y FRIGORIFICOS

Los equipos a suministrar deberán cumplir las siguientes características:

### 1 Refrigerador de laboratorio

- Capacidad de 165 L
- Medidas: 620X655X1872mm(ancho X fondo X alto)
- Disposición mínimo 5 lejas
- Puerta de cristal
- Orificio para acceso a sonda externa
- Alarmas de temperatura, fallo eléctrico y de sistema

## 2 Congeladores de laboratorio

- Congelador vertical
- Temperaturas regulables de -20° a -40°C
- Medidas: 700X640X1792mm(ancho X fondo X alto)
- Capacidad mínima 268L
- Orificio para acceso a sonda externa
- Alarmas de temperatura, fallo eléctrico y de sistema
- Distribución interna de 2 puertas y mínimo 4 lejas

## 1 Refrigerador combi de laboratorio.

- Congelación hasta -40°C y refrigeración de 4 a 8 °C
- Orificio para acceso a sonda externa
- Alarmas de temperatura, fallo eléctrico y de sistema
- Medidas: 700X640X1862mm(ancho X fondo X alto)

## LOTE 5: AUTOCLAVE (1 UNIDAD)

El equipo a suministrar deberá cumplir las siguientes características:

- Equipo Vertical
- Medidas externas: 48x62x117cm (ancho X fondo X alto)
- Cabina total de 3 cestillos

## LOTE 6: CENTRIFUGA DE PLACAS (1 UNIDAD)

El equipo a suministrar deberá cumplir las siguientes características:

- Centrífuga refrigerada
- Rotor RT para 2,4 o 6 placas.
- Altura máxima 45mm

## LOTE 7: PLACA CALEFACTORA CON AGITACIÓN PARA TUBOS DE 1.5 ML (THERMOMIXER-THERMOSHAKE) (1 UNIDAD)

Se requiere disponer de una segunda placa calefactora para tubos de 1.5 empleada para el análisis de array-CGH, con objeto de poder dar respuesta inmediata ante la avería de la placa calefactora de estas características existente en el laboratorio.

El equipo a suministrar deberá cumplir las siguientes características:

- Debe tener capacidad al menos de 35 tubos de 1.5 ml
- El rango de temperatura debe ser de 5~100°C, con precisión menor a 0.5°C.
- La temperatura debe poder calibrarse.
- El tiempo en alcanzar los 100°C debe ser inferior a 15 min.
- El rango de tiempo de programación mínimo debe ser de 1min., siendo el máximo al menos de 7 horas.
- Debe disponer de pantalla LCD y ser fácilmente programable.
- Debe mostrar en pantalla simultáneamente, el tiempo, la temperatura y la velocidad, tanto la programada como la actual.
- El bloque de temperatura debe tener tapa
- Debe disponer de sistema de protección por sobrecalentamiento.
- Debe disponer de señal acústica para aviso de finalización del programa.
- Manufacturado con arreglo a los estándares nacionales e internacionales.

### LOTE 8: MICROCENTRÍFUGA (1 UNIDAD)

Se requiere aumentar el instrumental auxiliar disponible para la realización de la técnica de array-CGH, con otra microcentrífuga.

El equipo a suministrar deberá cumplir las siguientes características:

- Rango de centrifugación hasta al menos 14.800rpm
- Capacidad para 24 tubos de 2ml
- Tiempos cortos de aceleración y frenado
- Bajo nivel de ruido.
- Sin necesidad de mantenimiento del motor
- Bloqueo motorizado de l [REDACTED]
- Ventana en la tapa para chequeo de velocidad externo.
- Manufacturado con arreglo a los estándares nacionales e internacionales.

## LOTE 9: CABINAS EXTRACTORAS (2 UNIDADES)

Se requiere la adquisición de dos cabinas de filtración de gases con derivación para manipular reactivos químicos peligrosos.

Los equipos a suministrar deberán cumplir las siguientes características:

### -Cabina 1 (laboratorio):

Dimensiones externas máximas (mm): 1592(ancho)x 850(fondo)x1196(alto). mínimas 1490x750x1710

### -Cabina 2 (sala cabina):

Dimensiones externas máximas (mm): máximas 1200x850x1200 mínimas 1176x800x762

### Requisitos mínimos de ambos equipos:

- 2 columnas filtrantes clase I para manipulación de productos líquidos que generen gases de seguridad (Tipo 2G)
- 2 ventiladores IP44
- N.º de Filtros 4 a 6
- Caudal de extracción  $\geq 385$  m<sup>3</sup>/h
- Velocidad media del aire en fachada 0.50m/s
- Volumen interior de la cabina 0.89 m<sup>3</sup>
- Renovación media de aire en cabina/min:  $\leq 7,2$
- Nivel de iluminación LED  $\geq 1500$  lm
- Nivel sonoro  $\leq 58$  dB
- Consumo eléctrico:  $\leq 174$ w
- Voltaje-periodos: 110-220V/ 50-60Hz
- Panel de control electrónico con: sistema de alarmas para puerta abierta, control y momento de reposición de filtros, cronómetro, sondas para: temperatura, velocidad del aire, detección de saturación de filtros.
- La base soporte deberá estar incluida en la oferta de forma desglosada. Siendo la altura hasta el techo 2450 mm [redacted] m en la sala del laboratorio.
- [redacted]
- Materiales y estructura anticorrosión
- Bandeja de retención de vertidos con superficie de trabajo anticorrosivo



- Orificios para acceso de cables para equipos eléctricos externos
- Derivación (chimenea) de salida al exterior con filtros para control medioambiental
- Tipos de filtros mínimos requeridos:

-FILTRO F001 DE SEGURIDAD FILTRO TIPO ABEKD

-Requisitos mínimos de los filtros:

1. Todos los filtros serán originales y específicos de la marca del fabricante para el modelo que finalmente se adquiera.
2. Los filtros llevarán dos contadores uno por años y otro por horas de uso, dando un aviso en el que antes se agote.
3. El proveedor se compromete a garantizar el suministro de piezas y componentes de repuesto durante al menos 10 años desde la puesta en funcionamiento del equipo.

El proveedor aportará un certificado indicando que las cabinas son una protección colectiva efectiva frente a los productos químicos que se utilizan en el laboratorio (anexo).

El fabricante o su representante autorizado deberán cumplir con el Artículo 5. "Comercialización y puesta en servicio" del RD 16644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

## LOTE 10: EQUIPO LUZ ULTRAVIOLETA

Se requiere la adquisición de un Equipo de luz ultravioleta para proceso de análisis de muestras en orina papel, con cámara de visualización y lámpara incluida.

El equipo a suministrar debe de contar con:

- un soporte con 2 lámparas 8W ultravioletas (1 de 254 nm. Y otra de 366 nm.)
- Inspección de cromatogramas con luz UV

## LOTE 11: ARMARIO ALMACENAMIENTO REACTIVOS

Se requiere la adquisición de un armario **ignífugo de seguridad** para almacenamiento de reactivos con Filtro tipo BE.

El equipo a suministrar tiene que ser un armario de seguridad contra incendios y deberá cumplir las siguientes características:

-Disponer de un mecanismo de cierre completo

-Contar con un sistema de ventilación y otro de filtración, para impedir que los productos inflamables, corrosivos o tóxicos expulsados al laboratorio en el interior del armario o sean expulsados al laboratorio sala de trabajo.

-Que permita almacenar reactivos líquidos eliminando los vapores inflamables, corrosivos o tóxicos mediante la adsorción en un filtro de carbón activo específico y con posibilidad de conexión al exterior.

### **3.- SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.**

El suministro incluye el transporte, montaje, instalación y puesta en marcha de todos los elementos incluidos en el objeto de este contrato, en los Servicios donde indique la Dirección del Hospital.

El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en los hospitales y la emisión por parte de este del acta de recepción conforme.

En los casos en que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo por hallarse en obras u otras causas debidamente justificadas en la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato, el mismo quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.

- El equipamiento se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin que vaya destinado. La instalación comprende la entrega en el Hospital y el montaje en los locales de destino, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.
- La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por el hospital. Así mismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, serán por cuenta del adjudicatario, con objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Los daños que se produzcan en las dependencias del hospital al instalar el material adjudicado serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.
- Los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea en vigor, aquellos equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos. El adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos y autoridades competentes, debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con el resto de documentación al órgano de contratación.
- Todas las adaptaciones necesarias para la instalación de los equipos, así como la puesta en marcha, se harán en coordinación con las directrices que marquen los servicios facultativos y técnicos del hospital de ingeniería, informática, protección radiológica, prevención de riesgos, medioambiente, etc.  orcionar toda la documentación que a criterios del servicio de ingeniería, obras y mantenimiento del hospital sea preceptiva para cualquier trámite ante algún organismo oficial.

- La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia del personal técnicamente cualificado y autorizado por el Hospital, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejadas dichas circunstancias en el Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del Hospital.
- El adjudicatario deberá entregar al Servicio destinatario y al Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento del hospital, los manuales de uso íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del equipo y que serán como mínimo los siguientes:
  - De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre equipos que representen un riesgo especial para el paciente o usuario.
  - De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.
  - De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías.
- Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano o ser suficientemente explicativos.
- El adjudicatario deberá suministrar, en su caso, una copia del software específico, debiendo aportar todas las licencias del software requerido, los controladores necesarios (Drivers) de los periféricos conectados al equipo (el de la pantalla, tarjetas gráficas, tarjeta principal, etc.). Dejará copia de toda la documentación técnica de los equipos integrantes, así como copia de programas, software, licencias, claves de acceso, etc., para la correcta explotación del sistema.

#### 4.- GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA ASOCIADO A LA MISMA

- La empresa adjudicataria nombrará a un responsable de garantía, que coordine y preste el asesoramiento técnico que requiera el personal del servicio afectado, para el correcto funcionamiento del equipamiento suministrado.
- El plazo de garantía mínimo para el equipamiento será de 2 años, excepto para el LOTE 3, que será de 1 año.
- El cómputo de la garantía empezará a contar una vez recibido o, en su caso, instalado de conformidad el equipamiento objeto del contrato, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.
- La empresa adjudicataria durante el periodo de garantía tendrá la obligación de realizar:

- ✓ Todas las operaciones correctivas derivadas de la garantía del equipo que sean necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas las piezas de recambio necesarias, deben ser siempre nuevas e idénticas en marca y modelo a las instaladas. Mano de obra y desplazamientos del personal del servicio técnico, así como los posibles portes.
- ✓ La sustitución del equipo en caso de defectos importantes o fallos de funcionamiento reiterados. En caso de que el tiempo de parada del equipo exceda de 24 horas, y mediara solicitud de la dirección del hospital, el equipo deberá ser sustituido por otro de iguales o superiores características.

Queda incluido dentro de la garantía todo coste relacionado a las operaciones correctivas o sustitución, incluyendo los costes de personal, desplazamientos, dietas, etc.

El tiempo máximo de presencia in situ con resolución de avería será 24 horas en días laborables y 48 horas en días festivos.

Los licitadores indicarán en oferta técnica datos y horario de contacto del servicio técnico para la recepción de avisos y gestión de incidencias. Adjuntando tiempos de respuesta ante solicitud de asistencia técnica.

En el caso de los filtros de las cabinas extractoras (LOTE 9), la empresa adjudicataria deberá facilitar, en plazo máximo de 5 días, los filtros que se requieran cambiar previo pedido por parte del hospital.

- Las revisiones y reparaciones vinculadas a la garantía se realizan en el lugar donde esté instalado el equipo. El Hospital autorizará en su caso, la reparación fuera del centro, previa justificación. Serán por cuenta del adjudicatario la preparación de los equipos para los posibles desplazamientos para su reparación, así como los gastos que genere su transporte.
- El adjudicatario facilitará en castellano la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipamiento objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para el Hospital.
- El adjudicatario se compromete a poner a disposición del hospital las actualizaciones de los drivers y software, que garanticen el pleno funcionamiento del equipo (aparato y software) en versiones del sistema operativo con soporte oficial, durante el periodo de garantía. Así mismo, asegurará la existencia y disponibilidad de drivers y software y soporte oficial durante toda la vida del aparato.
- El licitador aportará certificado del fabricante en el que se especifique la vida útil del equipamiento a partir del momento de presentación de la oferta, y la fecha hasta la cual se compromete a dar soporte t

## 5.- CAPACITACIÓN INICIAL.

La Empresa Adjudicataria llevará a cabo, sobre cada suministro, las acciones de capacitación inicial necesarias para el personal que designe cada Hospital, sobre la instalación, puesta en marcha y el mantenimiento del equipamiento objeto de contrato. Esta capacitación se llevará a cabo en las fechas que se acuerden por ambas partes.

## 6. REQUERIMIENTOS TIC PARA LA PUESTA EN PRODUCCIÓN

En este apartado se describe el marco general de condiciones a cumplir por las propuestas de los licitadores en cuanto a las necesidades de sistemas de información o de integración con los propios del SMS y que serán de carácter obligatorio para el adjudicatario.

En caso de especificaciones o requerimientos recogidos en otros apartados del presente pliego en cuando a los sistemas de información o las integraciones, los descritos en este apartado seguirán siendo prioritarios y de obligado cumplimiento, pudiendo durante la ejecución coordinar con el adjudicatario la forma de satisfacer las condiciones de funcionamiento.

### A. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SOFTWARE ASOCIADO CON LOS PRODUCTOS OFERTADOS

El sistema de información y software asociado con los productos ofertados por el licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

El licitador deberá describir con claridad en su oferta la arquitectura de comunicaciones, seguridad y sistemas hardware y software global propuesta. El diseño deberá incluir todos los componentes necesarios para que los usuarios hagan uso de la solución objeto de la licitación.

El adjudicatario proporcionará e instalará en la parte del puesto de usuario las licencias software necesarias para la puesta en producción, adaptándose al sistema operativo que el SMS tenga certificado en el momento de la instalación. En el punto "D." descrito a continuación, se indican los requisitos cliente de la solución.

Si la solución propuesta requiere de una parte servidora, en donde es necesaria una plataforma desplegada en CPDs del SMS (servidores de aplicación, integración, almacenamiento, etc.), se tendrá en cuenta lo siguiente:

La solución del adjudicatario será virtualizable y residirá en las infraestructuras hardware del SMS, por lo tanto, el SMS hará entrega de las máquinas virtuales que requiera el adjudicatario para la implantación de la solución ofertada. Si la solución del adjudicatario no es virtualizable o bien no es posible virtualizar la solución en la infraestructura del SMS, el adjudicatario deberá entregar su propia plataforma bajo las condiciones que el SMS establezca, teniendo en cuenta, que si se considera un sistema crítico, la infraestructura deberá ser de calidad empresarial, enracable, estar redundada en componentes de computación, almacenamiento, backup, seguridad, red y electricidad, etc. o, el almacenamiento podrá no estar redundado. Todos los componentes requeridos en la instalación serán originales, nuevos de fabricante, suministrados por el adjudicatario, sin costes adicionales para el SMS.

La infraestructura del SMS es interoperable, abierta y compatible con los principales estándares de mercado y en soporte. El software base se encuentra en todo momento en versiones soportadas por los fabricantes.

El licitador deberá especificar en oferta los productos (por producto se entiende todo producto, subproducto o componente: servidores de aplicaciones, bases de datos, drivers de conexión a las bases de datos, etc.) y versiones que forman su solución. Todos los productos deben estar en versiones soportadas por los fabricantes. En el caso concreto del SO Windows, no se podrán instalar versiones inferiores a Windows 2016. Además, estos productos y versiones deberán estar en la matriz de certificación de los fabricantes de productos hardware y software instalados en el SMS. De no ser así, el adjudicatario deberá realizar las adaptaciones de su producto a versiones certificadas antes de la puesta en marcha.

En la oferta deberá describirse con claridad la arquitectura global de la aplicación. De tratarse de una aplicación crítica deberá estar clusterizada, salvo que el SMS establezca lo contrario. En todos los casos, la solución deberá ser escalable. Concretamente deberá especificar en la oferta sus requisitos de procesamiento, disco y backup, para la instalación inicial y crecimiento anual previsto.

El equipo técnico del SMS se encargará de administrar la máquina virtual. Sistema Operativo y resto de componentes de la solución deberán ser instalados por el adjudicatario asegurando su funcionamiento dentro del ámbito de aplicación de la garantía establecida en este pliego de prescripciones técnicas y bajo las condiciones de seguridad y trabajo que el SMS establezca.

El SMS entregará al adjudicatario, si así lo desea, un entorno de pre-producción. El fin del entorno de pre-producción es que se puedan probar nuevas versiones antes de implantarlas en los entornos productivos del SMS, para maximizar las garantías de éxito de esa operación. Por tanto, el adjudicatario debe entregar siempre soluciones paquetizadas, con la correspondiente guía de instalación, que serán las que deba utilizar en los entornos de pre-producción y producción en cada versión. Salvo pacto contrario deberá contar con sus propios entornos de desarrollo, pruebas y formación.

Si el proveedor que instala la aplicación en un centro o ámbito ya cuenta con un servidor de aplicaciones en el mismo, podrá aumentar el licenciamiento respecto a lo instalado o podrá ofrecer aplicaciones alternativas a las existentes, mejorando y redimensionando el hardware, en cualquier caso.

La autenticación del usuario se obtendrá desde el directorio activo del centro y preferentemente por CAS.

Si la solución cuenta con dispositivos móviles, deberán ser gestionados con el software corporativo EMM del SMS y bajo las directrices y colaboración de éste.

Preferentemente, para acceder al software podrán utilizarse dos sistemas indistintamente:

A través de acceso directo en el escritorio de la estación diagnóstica.

Integrado mediante llamada desde el visor diagnóstico del HIS/PACS de cada centro, con transmisión del contexto de usuario [redacted]

En ambos casos, la integración de la aplicación con las aplicaciones existentes en cada centro, serán por cuenta del proveedor, en coordinación con sistemas de información del Servicio Murciano de Salud.

15/10/2024 09:58:26  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM

La conexión de los dispositivos deben ser LAN y alternativamente WIFI. En todos los casos se realizará siguiendo las directrices del SMS. En caso de equipamiento fijo se conectará siempre en LAN, y si es equipamiento de uso en movilidad, se podrá utilizar conexión Wifi. En ambas tecnologías tendrá capacidad de negociación de acceso al medio en 802.1X, parametrizada según indique el SMS. El licitador indicará en su oferta cuántos puntos LAN Gigabit Ethernet TP necesita para cada equipamiento y, en caso de necesidad de conexión óptica, deberá dotar los módulos de fabricante a incluir en los equipos del SMS.

Para la puesta en marcha de los equipos, el adjudicatario se deberá coordinar y seguir las indicaciones que desde el servicio de informática de hospital y desde la SGTI (Subdirección General de Tecnologías de la Información) del SMS se establezcan.

En el punto "B." descrito a continuación, se indican los requisitos para la conexión a la red del SMS de equipos provistos por contratos del SMS.

El adjudicatario debe cumplir las normas de seguridad establecidas por el SMS en relación con el RD 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

## B. REQUISITOS PARA LA CONEXIÓN A LA RED DEL SMS DE EQUIPOS PROVISTOS POR CONTRATOS DEL SMS.

### 1. Requisitos generales para conexión a la Red LAN del SMS.

Para todos los equipos que necesiten conexión LAN:

- La Red LAN en el SMS la soporta el SMS con infraestructuras y equipamientos propios del SMS, estando obligado el adjudicatario a usarla en todos los equipamientos conectados por LAN dentro del ámbito de su contrato correspondiente.
- En caso de que el proveedor deba utilizar equipamiento de red propio, deberá ser previa validación de la SGTI y siguiendo las especificaciones y condiciones de ésta.
- El Cableado Estructurado del SMS es Categoría6A centralizado en los Rack de distribución de Planta, y terminado en conectores hembra RJ45 en las tomas de usuario.
  - o El adjudicatario dotará cuantos latiguillos F/FTP Categoría6A sean necesarios para su solución o se hayan indicado en el contrato, del color que el SMS indique. Serán de longitud apropiada y convenida con el SMS.
  - o Igualmente dotará los cables de corriente según indicaciones del color que se le indique.
- La Red LAN del SMS es Ethernet.
  - o Los equipos vendrán dotados con interfaces compatibles, por lo menos, hasta conexión GigaEthernet.
  - o No hay disponibilidad de alimentación PoE en todos los puntos. El adjudicatario deberá proveer aquellos puntos donde no haya disponibilidad.
  - o El acceso a la Red LAN está gestionado por el SMS, deberá implementar autenticación por 802.1X y deberá soportar EAP-TLS, PEAP, EAP-TTLS, LEAP.

- La conexión será en modo acceso, pero no en modo Trunk.
- No se proveerá agregación de enlaces de Red del tipo LACP.
- El direccionamiento IP será entregado por el SMS.
  - El adjudicatario, al inicio del contrato, deberá indicar cuántas direcciones IP necesita la solución indicando cuáles serían para cada parte de la solución, y las que son propias para la infraestructura y cuáles para los servicios.
  - Se configurarán por DHCP, salvo casos especiales que podría ser por direccionamiento IP fijo. Los casos especiales serán justificados para que el SMS lo tenga en consideración.

## 2. Requisitos generales para conexión a la Red Wifi del SMS.

Para todos los equipos que necesiten conexión Wifi:

- La Red Wifi en el SMS la soporta el SMS con infraestructuras y equipamientos propios del SMS, estando obligado el adjudicatario a usarla en todos los equipamientos conectados por Wifi dentro del ámbito de su contrato correspondiente.
- La Red Wifi del SMS es compatible con los estándares 802.11n, 802.11 ac y 802.11AX (compatible Wifi4, Wifi5 y Wifi6), pero los interfaces Wifi provistos por el adjudicatario para nuevos productos serán compatibles Wifi6.
- Seguridad empresarial 802.1X (EAP-TLS, PEAP, EAP-TTLS, LEAP), WPA3, aunque se podría aceptar WPA2-empresarial para productos antiguos que no soporten WPA3.
- Igualmente, el direccionamiento IP será entregado por el SMS.
  - El adjudicatario, al inicio del contrato, deberá indicar cuántas direcciones IP necesita la solución indicando cuáles serían para cada parte de la solución, y las que son propias para la infraestructura y cuáles para los servicios.
  - Se configurarán por DHCP, salvo casos especiales que podría ser por direccionamiento IP fijo. Los casos especiales serán justificados para que el SMS lo tenga en consideración.

## 3. Requisitos especiales para conexión a la Red LAN y Wifi del SMS.

Para los proyectos que tengan equipamientos especiales que necesitan conexión a la Red LAN o Wifi del SMS, como pudieran ser IoT, Electromedicina, Rack de Servidores u otros equipos no integrados en la plataforma centralizada de virtualización del SMS, estaciones de trabajo específicas, ... las condiciones generales pudieran acomodarse a las situaciones particulares del proyecto y siempre con la validación previa de la SGTI. Aunque se buscará maximizar la seguridad, disponibilidad y capacidad en la conexión y en los tráficos de datos.

Cuando sea necesario usar certificados X509 para la seguridad de los tráficos o identidad, el SMS determinará cuál es la solución a implementar y el adjudicatario la asumirá dentro de su contrato.

## 4. Explicación de los tráficos de datos en las Redes LAN y Wifi del SMS.

El adjudicatario al inicio del contrato entregará un documento con los flujos de datos IP (en una tabla, con equipos origen, destino, puerto conexión, servicio consumido, etc.) que necesita la solución ofertada en cada una de sus partes.



## 5. Declaración de uso de servicios balanceados en la solución ofertada.

El licitador indicará en oferta que datos IP deberán ser atendidos por servicios balanceados.

Si el proyecto se integra completamente en las infraestructuras virtualizadas del SMS, entonces el servicio balanceado será provisto por el SMS con las herramientas de balanceo de NSX-T de los CPD del SMS.

En caso de que el proyecto sea en la modalidad de infraestructura delegada y administrada por el adjudicatario los servicios balanceados serán provistos dentro de la solución, en la calidad y prestaciones suficientes para el eficaz funcionamiento de la solución durante toda la vida del proyecto.

## 6. Requisitos de comunicaciones seguras.

Siempre que sea posible se utilizarán protocolos seguros y cifrados de comunicaciones. El adjudicatario se someterá a las directrices sobre certificados que el SMS indique. Las conexiones de usuario serán cifradas preferentemente. En la oferta el licitador propondrá las soluciones posibles que implantará. Incluso el SMS podría dar un servicio SSLOffloading si así lo estimara. El adjudicatario deberá colaborar en esta configuración.

## 7. Requisitos de documentación y gestión de incidencias.

El adjudicatario quedará obligado antes de la conexión de los equipamientos a la documentación de la solución, monitorización, gestión, procedimientos de gestión de incidencias durante la puesta en producción y demás labores que establezca la SGTI. Y deberá colaborar eficazmente con el Centro de Soporte del SMS para su consecución.

## C. INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS DE EQUIPOS PARA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNOSTICAS POR IMAGEN Y TÉCNICAS QUIRÚRGICAS.

La estrategia de integración con otros Sistemas de Información definida como modelo corporativo por el Servicio Murciano de Salud, se caracteriza por la adopción de estándares de comunicación sanitarios.

En el ámbito tecnológico:

- HL7 2.5 y FHIR como estándares de mensajería debiendo adaptarse a las evoluciones que se realicen desde el Servicio Murciano de Salud en la adopción de nuevas versiones.
- CDA o XML como arquitectura de documentos clínicos electrónicos.
- DICOM v3 para transmisión de imágenes médicas y sus metadatos.
- Protocolos de comunicación TCP/IP.
- Empleo de tecnologías:
  - Formatos como XML y JSON,
  - Especificaciones de tra [REDACTED] y REST.

En el ámbito funcional:

[REDACTED]

- IHE como guía de implementación de los mencionados estándares en los perfiles en los que sean aplicables y según se indique desde el Servicio Murciano de Salud.
- Las guías de implementación que publiquen HL7, especialmente las que publique HL7 España.

**Los licitadores deberán incluir en su oferta un documento con una descripción detallada de las características del equipamiento ofertado, en cuanto a su capacidad de integración con otros sistemas, así como el modelo de integración propuesto** (roles de los perfiles de integración IHE que implementa). Se debe suministrar el documento de conformidad con el estándar DICOM (DICOM Conformance Statement) junto a la oferta, así como el documento de conformidad con HL7 y el documento de acreditación IHE, en los casos en los que aplique.

En el caso de que se trate de equipos cuyo objetivo sea la producción o el uso de imágenes y videos (como ecógrafos, resonancias, video-endoscopios, etc.) se requiere que incorporen todas las funcionalidades del estándar de comunicación médica DICOM, entre las que debe figurar:

- Los servicios DICOM (versión DICOM 3.0) necesarios para capturar la identificación de pacientes, archivado y búsqueda de imágenes en un repositorio central, listas de trabajo, impresión de imágenes, y comunicación de imágenes o vídeos a un repositorio centralizado.

En el caso de equipos que utilicen radiaciones ionizantes incorporarán los servicios DICOM necesarios para integrar la información dosimétrica del paciente en los sistemas de información disponibles en el Servicio Murciano de Salud.

Para evaluar los servicios que incorporan, por cada equipo ofertado, se indicará en el documento de declaración de conformidad DICOM (Conformance Statements) específicamente los siguientes servicios:

- Dicom Storage.
- Dicom Worklist.
- Dicom Print
- Dicom Storage Commitment.
- Dicom Query/Retrieve.
- Dicom SR (structured report).
- Dicom MPPS.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos que sean necesarios para integrar los equipos ofertados con los sistemas de información disponibles en el Servicio Murciano de

Salud, así como con aquellos sistemas corporativos o departamentales que sea necesario, sin que ello suponga ningún coste adicional para el Servicio Murciano de Salud.

Así mismo, los productos software y licencias que los equipos ofertados requieran para la integración con los sistemas mencionados anteriormente será por cuenta del adjudicatario.

Durante el periodo de garantía, y dentro de su ámbito de aplicación, la empresa adjudicataria deberá asegurar la operatividad de todas las interfaces.

Al menos se contemplarán las siguientes capacidades de integración:

- Los servicios necesarios para capturar/importar la identificación de pacientes, worklist de trabajo, recepción de pruebas a realizar desde un sistema externo, demandas de pruebas diagnósticas, citas de prueba diagnóstico o peticiones de pruebas diagnósticas enviadas desde el HIS en formato HL7.
- Archivado, búsqueda o comunicación de imágenes en y hacia un repositorio centralizado en diversos formatos tales como pdf, CDA o DICOM.
- Envío de fichero de datos de las pruebas diagnósticas al HIS al menos en formato XML, siendo posible necesitar el envío de datos en formato CDA si así se requiriese por el SMS.

## D. REQUISITOS CLIENTE DE LA SOLUCIÓN

El cliente debe tender a ser Zero-Touch. Toda instalación/configuración de cliente debe ser auto-contenida y no afectar al comportamiento general del PC y a otras aplicaciones. El adjudicatario deberá aportar un instalable silencioso, así como los correspondientes manuales.

La aplicación deberá funcionar con el resto de las aplicaciones del SMS y en los dispositivos de éste.

A continuación, se especifica el software de los clientes en el que debe poder ejecutarse la aplicación.

- Versiones soportadas de Windows 10 (con retro-compatibilidad).
- Microsoft Edge v 12 y superiores, con compatibilidad hacia atrás. En estos momentos este es el navegador corporativo del SMS y se está migrando a Microsoft Edge, pero la aplicación deberá funcionar en todos los navegadores que soporten HTML5, para así asegurar la estandarización de la aplicación, de un lado, y de otro el posible cambio de navegador corporativo por el SMS.

La aplicación debe funcionar en cualquier tipo de PC suministrado por el SMS.

De incluir la solución aplicaciones de movilidad o que funciones en dispositivos móviles éstas deberán adaptarse a las condiciones que el SMS establezca.

Si la solución cuenta con dispositivos gestionados con el EMM del SMS y bajo las directrices y colaboración de este.

En caso de utilizar software clientes o componentes (otros procesadores de texto, hojas de cálculo, certificados, etc.) deberá especificarse y el SMS podrá solicitar su cambio por otros productos, en especial si los propuestos suponen coste para el SMS.

El adjudicatario entregará el detalle de los requisitos clientes, software y hardware a los que hace referencia este apartado.

## 7. CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria cumplirá con todas las premisas del SMS en materia de gestión ambiental, residuos, suministro de productos verdes, etc., en la ejecución del contrato asociado al presente PPT, con el fin de seguir las directrices internas del propio SMS. El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del SMS de cualquier responsabilidad sobre el mismo. El adjudicatario tendrá la obligación de suministrar información inmediata de dicho incidente la Gerencia del SMS.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del adjudicatario.

El adjudicatario habilitará una zona o área para el almacenamiento adecuado de residuos de papel y cartón y de plásticos de embalaje durante del proceso de recepción y montaje de los equipos, materiales y mobiliario. El personal de la empresa adjudicataria mantendrá el orden en el uso de esta zona, no mezclando ambas fracciones ni generando una acumulación indebida.

La gestión de todas las fracciones de residuos asimilables a urbanos anteriormente indicadas quedará integrada en los circuitos de recogida, almacenamiento y posterior gestión establecidos por la Gerencia del SMS. El personal de la empresa adjudicataria comunicará a los responsables designados por la Dirección de la Gerencia del Área de Salud correspondiente la necesidad de retirada de dichos residuos.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del SMS podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

El adjudicatario deberá tender, siempre que sea posible, a los siguientes criterios medioambientales:

- Embalaje primario de los productos. Inocuidad de los componentes. Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Medioambiental.

## 8. COORDINACIÓN DE EMPRESA

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero,

por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

La Coordinación de Actividades Empresariales debe garantizar:

- La aplicación de los principios de acción preventiva establecidos en la Ley de Prevención.
- La aplicación correcta de los métodos de trabajo por parte de las empresas concurrentes.
- El control de las interacciones de las diferentes actividades desarrolladas en el centro de trabajo.
- La adecuación entre los riesgos existentes que puedan afectar a los trabajadores de dichas empresas y las medidas aplicadas para su prevención.

Al objeto de cumplir con lo establecido con la reglamentación anteriormente citada, el SERVICIO MURCIANO DE SALUD (en adelante SMS), a través de la siguiente plataforma web: <https://prl.sms.carm.es/web>, pone a su disposición la información relativa a:

- Información general de sus centros.
- Interlocutores en materia de CAE en cada uno de ellos.
- Procedimientos generales.
- Riesgos y medidas preventivas a adoptar.
- Normas de actuación en caso de emergencias o evacuación de centros sanitarios.

Esta información podrá ser complementada o modificada cuando se produzcan cambios de los riesgos de los centros del SMS que sean relevantes a efectos preventivos.

Es responsabilidad de cada empresa externa, previo al inicio de los trabajos, informar del contenido del MANUAL DE INFORMACIÓN PARA EMPRESAS EXTERNAS DEL SMS a los trabajadores que vayan a realizar trabajos en los centros del SMS. De igual forma, la empresa contratista hará extensiva la observancia de las obligaciones recogidas en este documento a las posibles subcontratas vinculadas a ellas, siendo responsables de informarles del contenido de dicho manual y exigir su cumplimiento.

El SMS establecerá los medios de coordinación que se consideren necesarios (intercambio de información y comunicaciones entre empresas concurrentes; designación de personas encargadas de la coordinación con empresas contratadas / subcontratas...) con el fin de garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores.

A través del portal web, antes del inicio de los trabajos, la empresa externa, debe aportar la siguiente documentación:

- Modalidad preventiva elegida por la empresa.
- Interlocutor en materia de CAE.
- Evaluación de riesgos y Planificación Preventiva de los trabajos específicos a desarrollar en el centro.
- Relación nominal de trabajadores que vayan a desarrollar tareas en nuestros centros de trabajo.
- Acreditación de la cualificación acorde a las tareas a realizar.
- Acreditación de la formación de los trabajadores en materia de Prevención de Riesgos Laborales. (Art. 19 LPRL y convenios específicos)
- Acreditación de la entrega a los trabajadores del Manual Información SMS (Documento 2)
- Acreditación de cumplimiento de la obligación en cuanto a Vigilancia de la Salud, comunicando si hubiese algún trabajador especialmente sensible, indicando las medidas de protección.
- Nombramiento de los Recursos Preventivos en aquellos trabajos en los que sea necesaria su presencia.
- Comunicación de cualquier subcontratación que realice.
- Listado de equipos de trabajo y maquinaria, así como garantías de conformidad de dichos equipos con la normativa aplicable.
- Acreditación de la entrega de los Equipos de Protección Individual necesarios a los trabajadores.

Durante la ejecución de los trabajos, la empresa externa deberá:

- Cumplir con las instrucciones dadas por el SMS en materia de prevención.
- Trasladar la información e instrucciones recibidas del SMS a sus trabajadores.
- Cooperar con el personal del centro en las tareas preventivas y, en particular, en caso de una emergencia.
- Comunicar cualquier cambio o modificación que se produzca durante el desarrollo de la actividad, que sea relevante en materia preventiva.
- Comunicación e Investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en nuestro centro de trabajo, así como toda la situación de emergencia susceptible de afectar a los trabajadores prese
- Actualización de el listado de trabajadores (bajas y nuevas incorporaciones)
- Cualquier otra actividad conducente a velar por el cumplimiento de la Normativa en PRL.

## OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FINANCIACIÓN PROCEDENTE DEL PRTR

En atención al punto 1.4 del Acuerdo de distribución de fondos a las Comunidades Autónomas y el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), para la financiación de la mejora de la atención sanitaria a pacientes con enfermedades raras Y ELA, en el ejercicio presupuestario 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por importe total de 50.000.000 euros, se indican las siguientes obligaciones:

1.- Cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución: equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado, etc., se adquirirá de proveedores ubicados en la Unión Europea, para contribuir al objetivo de autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro, respetando en todo caso la normativa estatal e internacional en materia de política comercial.

2.- El personal contratado en el marco de la ejecución del objeto de la presente licitación será personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional. El cumplimiento de este requisito tendrá que justificarse documentalmente.

## ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL

La Inversión C18.I4. Plan para la financiación de la mejora de la atención sanitaria a pacientes con enfermedades raras y ELA del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España no contribuye de manera directa a la transición ecológica ni a la transición digital.

## ANÁLISIS DNSH

El contratista y los posibles subcontratistas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo».

A estos efectos, deberán suscribir una declaración responsable, como la que figura a modo de Anexo en el PCAP de la presente licitación sobre el cumplimiento de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH) a los 6 objetivos medioambientales en el sentido del Artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Con el objeto de garantizar el respeto al principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (DNSH) y el etiquetado climático, la adquisición de equipos objeto del presente contrato cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.

## COMUNICACIÓN

La entidad contratista y subcontratistas, si fuera el caso, estarán obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Artículo 9. Comunicación, de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Concretamente, estarán obligados a cumplir las siguientes obligaciones:

- a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR y contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»
- b) En las medidas de información y comunicación, sea cual fuere el canal de comunicación que se emplee, se deberá a hacer referencia a que la inversión está financiada por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia-NextGeneration EU, instrumento financiero de la inversión C18.I4. Plan para la financiación de la mejora de la atención sanitaria a pacientes con enfermedades raras y ELA del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- c) El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato”.
- d) Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor/a o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

Fdo.: Isabel Lopez Expósito

Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)



EXPTE Nº: CS/9999/1101154442/24/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA REALIZAR DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO DE EERR MEDIANTE CRIBADO NEONATAL Y ESTUDIOS ASISTENCIALES EN EL CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXTGENERATION-)EU EN COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE SANIDAD**, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art. 48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, **D. Francisco Vilches Alonso**, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **349.144,11 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
18017980	21300000
18036931	21300000
18037041	21300000
18017919	21620000
18017921	21300000
18017919	21620000
18017820	21300000
18017904	21300000
18017761	21300000
18017904	21300000
18017860	21600000
18018065	21300000
18037421	21610000

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.